



Serpiente de Hojas A.C.



TLAXCALA
UNA NUEVA HISTORIA

Convenio Marco de Colaboración que celebran, por una parte, el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala, al que en lo sucesivo se le denominará "El CECYTE" representada en este Acto por el Dr. Norberto Cervantes Contreras, en su carácter de Director General y por la otra, Serpiente de Hojas, A.C. en lo sucesivo "LA ASOCIACIÓN", representada por su Presidente el Lic. Jahir Rubén Cortes Carmona, conviniendo que cuando actúen en forma conjunta serán denominadas como "LAS PARTES"; quienes se sujetarán al tenor de las declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I. Declara "EL CECYTE"

1. Que es un organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Tlaxcala, con Personalidad Jurídica y Patrimonio propio, de conformidad con los Artículos 1, 10, 77, 78 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala; 1, 2 Fracción I, 9, Fracción III, 28 Fracción XIV, 29, 30 Fracciones I y XII, de la Ley de Entidades Paraestatales del estado de Tlaxcala; 1, 2, 3 y 14 de la Ley que crea el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala.
2. Que de conformidad con lo dispuesto en su Ley de Creación y su Reglamento Interior, tiene entre sus finalidades las de impartir, impulsar, coordinar y normar la Educación Media Superior Tecnológica, con el propósito y la finalidad de formar Técnicos Profesionales dispuestos a aportar sus conocimientos adquiridos en esta institución para apoyar el desarrollo productivo de la región y para tal efecto podrá suscribir Contratos con Personas Físicas o Morales, Públicas o Privadas con la finalidad de concertar todo tipo de actividades que tiendan al mejoramiento de los procesos de formación de los educandos y de su personal docente y administrativo.
3. Que el **Dr. Norberto Cervantes Contreras**, está acreditado para intervenir en el presente instrumento de acuerdo con el nombramiento que le fue expedido el día 23 de agosto del 2022 por la Lic. Lorena Cuellar Cisneros, Gobernadora del Estado de Tlaxcala, mismas que no le han sido modificadas o revocadas en forma alguna y acredita su personalidad como Director General y Representante Legal.
4. Que en virtud de lo anteriormente declarado y con fundado se da por legalizado que el Director General Cuenta con las facultades de Representante Legal para Actos de Administración de Dominio y para Pleitos y Cobranzas, incluyendo aquellas facultades que requieran Cláusula especial, conforme a la Ley.
5. Que para el desarrollo de sus actividades se encuentra inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el Registro Federal de Contribuyentes CEC921001SW6, según Cédula Fiscal.
6. Que señala con su domicilio legal el ubicado en Boulevard Revolución No. 30, San Buenaventura Atempan, Estado de Tlaxcala, Código Postal 90010

II Declara "LA ASOCIACIÓN"

1. Que mediante Escritura Pública número 72,912 (Setenta y dos mil novecientos doce) de fecha 28 de julio de 2015 y modificada mediante Escritura Pública número 76,936 (Setenta y seis mil novecientos treinta y seis) de fecha 29 de noviembre de 2017, protocolizada por el Lic. Luis de Angoitia Becerra, titular de la Notaría número 109 (Ciento nueve) de la Ciudad de México se constituyó la Asociación Civil denominada "**Serpiente de Hojas**", instrumento que quedó pendiente de inscripción por su reciente otorgamiento en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal.



Serpiente de Hojas A.C.



CECYTE
Tlaxcala



EMSAD
Tlaxcala



TLAXCALA
UNA NUEVA HISTORIA

2. Que tiene como objeto contribuir en fortalecer las acciones ecológicas del país fomentando la recolección y reciclaje del papel de uso diario de oficinas y sus variantes para reducir la tala desmedida y deforestación de los bosques en la fabricación de esa materia prima. beneficiar, por medio de donaciones de árboles endémicos a las empresas, oficinas gubernamentales o privadas, comunidades originarias y demás participantes, en los procesos de oxigenación del país.
3. que su Presidente, el Lic. Jahir Rubén Cortés Carmona, celebra el presente Convenio de acuerdo por tener conferidas las facultades para actos de administración, mismas que no le han sido modificadas, limitadas o revocadas.
4. Que para el desarrollo de sus actividades se encuentra inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el Registro Federal de Contribuyentes SHO150728Q13, según cédula fiscal.
5. Señala como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos el ubicado en Calle Benito Juárez no. 204, Delegación Política Azcapotzalco, en la Ciudad de México, Código Postal 02090.

III Declaran "LAS PARTES"

1. Que es su voluntad celebrar el presente instrumento, sin que exista en forma alguna, vicios del consentimiento que o puedan invalidar en todo o en parte.
2. Que están conformes en asumir los derechos y obligaciones que se derivan de la celebración del presente instrumento, el cual se ajusta a las disposiciones jurídicas aplicables sobre esta materia.
3. que tienen capacidad legal para obligarse en los términos del presente.

Expuesto lo anterior, están conformes en sujetar su compromiso a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.

Objeto. - Consiste en establecer las bases de colaboración para la implementación de un programa de reciclaje y reforestación que permita:

1. Realizar acciones en materia ecológica en los planteles de "EL CECYTE".
2. Fomentar activamente la entrega de papel en desuso de los alumnos de los planteles de "EL CECYTE". El personal operativo y directivo de la Dirección General de este Subsistema y la liberación del archivo muerto para su reciclaje de los Planteles y de la Dirección General
3. Realizar acciones de captación de papel y de reforestación.
4. Con lo anterior se da cumplimiento a las indicaciones del plan estatal de desarrollo 2021-2027 de Tlaxcala en 2 ámbitos:
 - **En materia de reciclaje:**
En la: Política: Impulsar el Desarrollo Sostenible y de respeto al medio ambiente"
Programa 53. gestión ambiental de suelos, bosques, flora, fauna y residuos sólidos.
Objetivo 4: manejo adecuado de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial en apego a la normatividad en la materia.
Línea de acción 1: al "Realizar campañas de difusión sobre el Manejo Integral de los Residuos Sólidos".



Serpiente de hojas A.C.



CECYTE
Tlaxcala



EMSAD
Tlaxcala



TLAXCALA
UNA NUEVA HISTORIA

Línea de Acción 3: Al "Implementar Acciones de Gestión y Manipulación Responsable de los Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial, con énfasis en las siete erres: rediseñar, reducir, reutilizar, reparar, renovar, recuperar y reciclar.

- **En Materia de Reforestación:**

En la: Política: Impulsar el Desarrollo Sostenible y de Respeto al Medio Ambiente"
programa 53. Gestión ambiental de suelos, bosques, flora, fauna y residuos sólidos.

Objetivo 1: Fomentar la conservación, protección y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y diversidad biológica en áreas forestales del Estado y el Parque Nacional la Malinche; así como procurar la restauración de ecosistemas degradados.

En su Línea de acción 3 al "Implementar jornadas de reforestación en coordinación con los Sectores Social, Gubernamental e Iniciativa Privada.

SEGUNDA

COMPROMISOS. - "LAS PARTES" acuerdan de manera enunciativa más no limitativa las siguientes acciones:

"EL CECYTE" Se compromete:

- a) Realizar ejercicios de reciclaje de papel en los planteles de "EL CECYTE";
- b) Permitir la captación del papel de oficina en los planteles de "EL CECYTE";
- c) Proporcionar el material debidamente separado y en condiciones de fácil transportación para cumplir con el objeto del presente convenio;
- d) Las fechas y modalidades de este transporte serán acordadas por "LAS PARTES", dependiendo de las situaciones, del caso particular, y tomando siempre la opción más viable y económica posible;
- e) Facilitar un espacio dentro de los planteles de "EL CECYTE", para que, de ser el caso, se pueda almacenar el papel que será captado en los tiempos acordados por "LAS PARTES".
- f) Facilitar un espacio dentro de las instalaciones de los planteles de "EL CECYTE", para que, de ser el caso, se puedan distribuir los árboles para las jornadas de reforestación en los tiempos acordados por "LAS PARTES".

"LA ASOCIACIÓN" Se compromete:

- a) Diseñar junto con "EL CECYTE" un programa de trabajo que contenga las fechas de captación de papel, mecanismos para incentivar la donación de papel en los alumnos, acciones para liberar el archivo muerto que pueda ser donado por los planteles y por dirección general, seleccionar las especies de árboles por plantel y cantidad de árboles donados por año a cada plantel.
- b) Respetar los tiempos que se establezcan dentro del programa de trabajo.
- c) donar los diseños virtuales de las propagandas utilizadas en el programa ecológico "HAZ QUE FLUYA" propiedad de "LA ASOCIACIÓN", para fortalecer la divulgación e importancia del reciclaje en la actualidad.
- d) Proporcionar semestralmente a "EL CECYTE", un informe sobre la cantidad del material recolectado, con los resultados en términos de impacto ambiental.



Serpiente de Hojas A.C.



- e) Socializar en redes sociales y en su página Web, las acciones en materia ecológica, que “**LA ASOCIACIÓN**” llevará a cabo gracias a este convenio.
- f) Cubrir los gastos de transporte del material recopilado en los planteles de “**EL CECYTE**” hasta el destino final del mismo, así como proporcionar a “**EL CECYTE**” los datos del responsable por parte de “**LA ASOCIACIÓN**” para realizar la recolección del material.
- g) Cubrir los gastos de transporte en la entrega de los árboles.
- h) Realizar y entregar a “**EL CECYTE**” un informe anual sobre las acciones.

TERCERA

PROPIEDAD INTELECTUAL.- “**LAS PARTES**” convienen que las publicaciones, las coproducciones y los trabajos que se deriven de la ejecución del presente acuerdo de colaboración que sean susceptibles de protección intelectual, corresponderá a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo objeto de protección, dándole el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo, por lo que gozarán en lo que les corresponda, de los derechos otorgados por las leyes en materia de propiedad intelectual tanto en la República Mexicana como en el extranjero.

En caso de trabajos generados y de los cuales no sea posible determinar el grado de participación de “**LA ASOCIACIÓN**” y de “**EL CECYTE**”, la titularidad de la propiedad intelectual corresponderá a los dos en partes iguales, otorgando el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización de los mismos.

Queda expresamente entendido, que “**LAS PARTES**” podrán utilizar en sus tareas académicas, los resultados obtenidos de las actividades amparadas por el presente instrumento.

CUARTA

REVISIÓN. - Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento, “**LAS PARTES**” convienen en hacer la revisión, cuando se requiera, de su contenido e instrumentación; por lo que adoptarán las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos, de la misma forma se propondrá la suscripción de los acuerdos específicos de colaboración, nombrando a los siguientes responsables:

“**EL CECYTE**” nombra como responsable a la Dirección de Vinculación, Extensión, Promoción y Difusión, quien podrá delegar actividades al personal que este a su cargo.

“**la asociación**”, Designa como Presidente al Lic. Jahir Rubén Cortés Carmona, Director General y Representante Legal quien podrá delegar actividades al personal que este a su cargo.

QUINTA

FINANCIAMIENTO. -“**LAS PARTES**” apoyarán financieramente si la disponibilidad presupuestal se los permite, las acciones y actividades que se originen del presente convenio.

SEXTA

NORMATIVIDAD. - En el desarrollo de las acciones y actividades de trabajo, ambas partes se comprometen a respetar la normatividad vigente y aplicable de cada una de las mismas.



Serpiente de Hojas A.C.



SEPTIMA

RESPONSABILIDAD CIVIL. - Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, que de manera enunciativa más no limitativa se mencionan: huelgas, disturbios laborales, motines, incendios, cuarentenas, tormentas o cualquier otra causa que por encontrarse fuera de la voluntad de "LAS PARTES", impidan el cumplimiento de alguna obligación. una vez superados dichos eventos se podrán reanudar las actividades en la forma y términos que determinen "LAS PARTES".

OCTAVA

RELACIÓN LABORAL. - "LAS PARTES" convienen en que el personal seleccionado por cada una, para la realización del presente convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende asumirá su responsabilidad de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y previsión social, y en ningún caso serán considerados patrones solidarios o sustitutos.

NOVENA

VIGENCIA. - El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de firma, tendrá una vigencia por dos años y dejará de surtir sus efectos legales cuando así lo determinen "LAS PARTES" por mutuo acuerdo, o cuando una de ellas comunique con tres meses de anticipación y por escrito a la otra su deseo de darlo por concluido. Si hubiera acciones de colaboración en curso, el convenio se dará por terminado hasta el cumplimiento de aquellas.

DÉCIMA

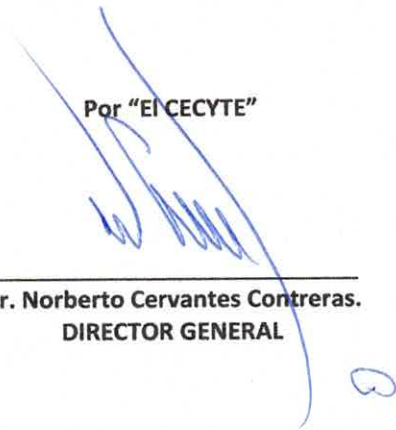
MODIFICACIONES. - El presente instrumento podrá ser modificado de manera expresa por "LAS PARTES", deberán hacerse por escrito y obligan a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA PRIMERA

CONTROVERSIAS. - "LAS PARTES" manifiestan que el presente Convenio se basa en la sana voluntad de "LAS PARTES" con intención de beneficiar los planes y proyectos de las instituciones involucradas, se suscribe como fruto y producto de la buena fe, en razón de lo cual los inadmisibles conflictos que se susciten respecto a su formalización, serán resueltos por "LAS PARTES" que se reunirán el día y hora pactado para tal efecto.

Leído el presente instrumento, enteradas "LAS PARTES" del alcance, contenido y fuerza legal de este instrumento lo firman por triplicado en la ciudad de Tlaxcala de Xicoténcatl, Tlaxcala a 27 de abril del 2023.

Por "EL CECYTE"



Dr. Norberto Cervantes Contreras.
DIRECTOR GENERAL

Por "La Asociación"



Lic. Jahir Rubén Cortes Carmona
PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN.